
Acuerdo de 21 de diciembre de 2023, de la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, por el que se aprueba el procedimiento para **designar al profesorado integrante de los tribunales calificadoros** de la Evaluación correspondiente al curso académico 2023-2024.

El apartado primero del artículo 7 de la Orden ECD/133/2017, de 16 de febrero, por la que se determina la organización y coordinación de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Aragón [en adelante EvAU], establece que *Los tribunales calificadoros estarán integrados: a) Por catedráticos y profesores funcionarios de enseñanza secundaria que impartan Bachillerato; b) Por profesorado funcionario de los cuerpos docentes que impartan docencia en los ciclos formativos de grado superior, de las especialidades que, de acuerdo con la legislación vigente, puedan impartir materias de Bachillerato; c) Por personal docente universitario con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.* Asimismo, el apartado segundo del citado artículo indica que *la comisión organizadora designará el tribunal calificador o, en su caso, los tribunales calificadoros, garantizando que todos los ejercicios puedan ser calificados por vocales especialistas de las distintas materias incluidas en las pruebas.*

En el marco de lo dispuesto en dicha orden, y teniendo en cuenta la experiencia acumulada en los cursos anteriores, la comisión organizadora acuerda aprobar el siguiente procedimiento para designar al profesorado integrante de los tribunales calificadoros de la EvAU correspondiente al curso 2023-2024, de conformidad con las siguientes,

BASES

Primera. Profesores especialistas

a) Se consideran profesores especialistas de cada materia de la EvAU:

1. El personal docente universitario con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza que imparta docencia y que esté adscrito a las áreas de conocimiento relacionadas con la materia, de conformidad con lo que figura en el **anexo I** de este acuerdo.
2. Los catedráticos y profesores de enseñanza secundaria cuya especialidad tenga atribuida docencia, directa o indirectamente, en la materia correspondiente y que la estén impartiendo en su respectivo centro en segundo de Bachillerato (ver **anexo II**).
3. El profesorado de los cuerpos docentes que imparta docencia en los ciclos formativos de grado superior, de las especialidades relacionadas con la materia, de conformidad con lo que figura en el **anexo II** de este acuerdo.
4. Para las materias de *Dibujo Artístico II, Diseño, Técnicas de Expresión Gráfico-plástica, Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II y Fundamentos Artísticos*, los profesores del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño que estén impartiendo docencia en ciclos formativos de grado superior con titulación adecuada para impartir Bachillerato, de conformidad con lo que figura en el **anexo III** de este acuerdo.
5. Para las materias de *Coro y Técnica Vocal II, Artes Escénicas II, Literatura Dramática, Análisis Musical II e Historia de la Música y de la Danza*, los profesores del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que estén impartiendo docencia en ciclos formativos de grado superior con titulación adecuada para impartir Bachillerato, de conformidad con lo que figura en el **anexo IV** de este acuerdo.

b) Los profesores especialistas deberán tener nombramiento o contrato vigente durante el periodo de realización de las pruebas en la convocatoria o convocatorias para las que hayan sido designados.

Segunda. Distribución de los vocales especialistas por Tribunales

Primeramente, se elaborará para cada convocatoria un cuadro de distribución de los vocales especialistas que se consideren necesarios para atender a las tareas de organización, vigilancia de las pruebas y corrección de ejercicios, en cada tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Cada vocal especialista corregirá hasta un máximo de 150 ejercicios.

b) La colaboración de cada profesor especialista en tareas de organización y vigilancia de las pruebas tendrá lugar en un solo tribunal, sin perjuicio de que pueda ser designado como vocal corrector de ejercicios de más de un tribunal.

Tercera. Procedimiento para la participación voluntaria

a) Mediante comunicación dirigida a los interesados a través de los centros de educación secundaria y de los departamentos universitarios, según corresponda, se solicitarán voluntarios para su designación como vocales de la materia de su especialidad. Los profesores que hagan uso de esta opción deberán especificar la convocatoria o convocatorias, así como la materia o materias para las que se ofrecen.

Se exceptuará de dicha comunicación a los docentes universitarios y de enseñanza secundaria correspondientes a las materias de: *Análisis Musical II, Artes Escénicas II, Ciencias Generales, Coro y Técnica Vocal II, Lengua Extranjera II Alemán y Movimientos Culturales y Artísticos*. Para estas materias serán designados los profesores que proponga el armonizador correspondiente.

b) La presentación de la solicitud de participación voluntaria llevará implícita la aceptación de la asignación prioritaria del solicitante a un Tribunal ubicado en la misma localidad o provincia de su centro de trabajo.

c) Los profesores docentes universitarios que se ofrezcan como voluntarios podrán especificar en la misma solicitud el deseo de que ésta sea considerada subsidiariamente para alguna o algunas de las demás localidades en las que radiquen las sedes de Tribunales. La especificación de estas otras localidades se hará sin establecimiento de orden de preferencia entre ellas.

Cuarta. Selección de los vocales especialistas

La designación de los vocales especialistas necesarios en cada tribunal se realizará para cada convocatoria y asignatura, según el siguiente procedimiento:

a) En primer lugar, para cubrir cada una de las plazas establecidas, el correspondiente vocal será designado de entre aquellos que, habiéndose presentado como voluntarios para la correspondiente convocatoria y asignatura, tengan su puesto de trabajo en un centro de la localidad del tribunal al que pertenezca la plaza a cubrir.

b) En defecto de los anteriores, el vocal será designado de entre el profesorado incluido en los colectivos que se incluyen a continuación, siguiendo el orden de prioridad indicado:

1) Profesores voluntarios para la correspondiente convocatoria y asignatura que hubieran mostrado su interés en ser designados para algún tribunal ubicado en la misma localidad que aquel al que pertenezca la plaza a cubrir. En este caso tendrán prioridad los profesores con centro docente en la misma provincia y, en su defecto, en la más cercana.

2) Resto de los profesores voluntarios para la correspondiente convocatoria y asignatura. En este caso serán tendrán prioridad los profesores con centro docente en la misma provincia y, en su defecto, en la más cercana.

3) En defecto de los anteriores, el vocal será designado de entre aquellos que, no habiéndose presentado como voluntarios en ninguna convocatoria, correspondan a un centro de la misma localidad que el tribunal al que pertenezca la plaza a cubrir y, en su defecto, de entre quienes lo tengan en la misma provincia y, en su defecto, en la más cercana.

4) Finalmente, en defecto de los anteriores, éste será designado de entre los profesores voluntarios para distinta convocatoria o asignatura, en este orden.

c) El profesorado de enseñanza secundaria no podrá ser designado como vocal corrector en el mismo tribunal en el que se examinen los estudiantes del centro en que imparta docencia.

d) No podrán ser designados con carácter obligatorio los profesores que hubiesen participado en alguna de las convocatorias de estas pruebas celebradas en los dos cursos anteriores, o en la convocatoria de junio del año en curso, salvo que ello sea necesario por ausencia de profesores más idóneos.

e) En cada caso se designará como vocal al primero que, cumpliendo con las especificaciones de cada uno de los tramos anteriormente indicados, le corresponda en función del orden que resulte de aplicar el sorteo que efectuará la Comisión organizadora para la composición de los tribunales. A tal efecto, se realizarán dos sorteos, uno para la convocatoria ordinaria y otro para la extraordinaria.

f) Por aplicación de medidas de racionalización del gasto público, y en atención a lo previsto en el apartado c) de la presente base, en aquellas materias en que solo sea necesario designar a un vocal especialista para todo el distrito, éste se seleccionará de entre el profesorado docente universitario.

g) En la designación de los miembros de los tribunales, se procurará una composición equilibrada entre mujeres y hombres, así como entre docentes de Universidad y el profesorado recogido en los números 1, 3 y 4 del apartado a) de la base primera de este acuerdo, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas; entre dichas razones se contempla en todo caso la participación preferente del profesorado voluntario sobre obligatorio.

h) La participación del profesorado a que se refieren los números 3 y 4 del apartado a) de la base primera, será como máximo del 10%.

Quinta. Designación

La comisión organizadora designará los vocales especialistas de acuerdo con la propuesta que se confeccione según el procedimiento descrito en las bases anteriores, salvo que por aplicación de medidas de racionalización del gasto público, la apreciación de desviaciones relevantes en los resultados de corrección de los ejercicios por parte de los vocales especialistas, la experiencia de convocatorias anteriores o por otras razones justificadas, sea aconsejable introducir cambios en la misma. Entre estas razones se considerarán aquellas que se deriven de los informes de los armonizadores, así como de los colaboradores y de los presidentes de tribunales, emitidos en convocatorias anteriores.

Sexta. Nombramiento

Una vez aprobada la designación por la comisión organizadora, se procederá al nombramiento de los vocales especialistas que les será comunicado, solicitándoles la aceptación expresa del cargo o la renuncia justificada al mismo.

Las plazas vacantes que se produzcan a consecuencia de las renunciaciones que sean admitidas, serán cubiertas mediante la aplicación del procedimiento descrito en el presente acuerdo.

Séptima. Tribunal de segunda y tercera corrección

El tribunal de segunda corrección y de tercera corrección, a que se refiere el Acuerdo de 10 de diciembre de 2020, de la comisión organizadora, *por el que se aprobó el procedimiento de revisión de los resultados de la EvAU a partir del curso 2020-2021*, será designado directamente por la comisión organizadora.

ANEXO I

Áreas de conocimiento afines para la designación de vocales correctores de Universidad | EvAU 2023-2024

MATERIA EvAU	ÁREA/S AFINES	DEPARTAMENTO RESPONSABLE
BIOLOGÍA	BIOLOGÍA CELULAR / BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR / FISIOLÓGIA VEGETAL / ZOOLOGÍA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR
	FISIOLOGÍA	FARMACOLOGÍA, FISIOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE
DIBUJO ARTÍSTICO II	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL
	DIBUJO / PINTURA	UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
DIBUJO TÉCNICO APLICADO A LAS ARTES PLÁSTICAS Y AL DISEÑO II	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	ARQUITECTURA
	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN
DIBUJO TÉCNICO II	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	ARQUITECTURA
	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN
DISEÑO	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA / PROYECTOS DE INGENIERÍA	INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN
EMPRESA Y DISEÑO DE MODELOS DE NEGOCIO	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	ANÁLISIS ECONÓMICO ¹
	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	DIRECCIÓN DE MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
FÍSICA	ELECTRÓNICA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES
	ELECTROMAGNETISMO / FÍSICA APLICADA / ÓPTICA	FÍSICA APLICADA
	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA
	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA / FÍSICA TEÓRICA / FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR / FÍSICA DE LA TIERRA	FÍSICA TEÓRICA
FUNDAMENTOS ARTÍSTICOS	HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE
GEOGRAFÍA	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL / GEOGRAFÍA FÍSICA / GEOGRAFÍA HUMANA	GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA / ESTRATIGRAFÍA / GEODINÁMICA EXTERNA / GEODINÁMICA INTERNA / PALEONTOLOGÍA / PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA	CIENCIAS DE LA TIERRA
GRIEGO II	FILOLOGÍA GRIEGA	CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD
HISTORIA DE ESPAÑA	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	ECONOMÍA APLICADA
	HISTORIA MEDIEVAL / HISTORIA CONTEMPORÁNEA / HISTORIA DE AMÉRICA / HISTORIA MODERNA	HISTORIA
	HISTORIA ANTIGUA / PREHISTORIA	CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	FILOSOFÍA / ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES / LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA / FILOSOFÍA MORAL	UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE FILOSOFÍA
HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE

¹ Dada la heterogeneidad en la titulación de los profesores del Departamento de Análisis Económico, la corrección de la materia de Empresa y Diseño de Modelos de Negocio estará reservada solo a aquellos cuya titulación sea de Economía o de Administración y Dirección de Empresas.

MATERIA EvAU	ÁREA/S AFINES	DEPARTAMENTO RESPONSABLE
HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL
	MÚSICA	HISTORIA DEL ARTE
LATÍN II	FILOLOGÍA LATINA	CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II	LITERATURA ESPAÑOLA / LENGUA ESPAÑOLA / LINGÜÍSTICA GENERAL / TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	LINGÜÍSTICA Y LITERATURAS HISPÁNICAS
LENGUA EXTRANJERA II – FRANCÉS	FILOLOGÍA FRANCESA	FILOLOGÍA FRANCESA
LENGUA EXTRANJERA II – INGLÉS	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA
LITERATURA DRAMÁTICA	LITERATURA ESPAÑOLA / TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	LINGÜÍSTICA Y LITERATURAS HISPÁNICAS
MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CC SOCIALES II	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	MÉTODOS ESTADÍSTICOS
	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA
	ÁLGEBRA / ANÁLISIS MATEMÁTICO / GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA / DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS
	MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICA APLICADA
	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	ANÁLISIS ECONÓMICO
MATEMÁTICAS II	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	ANÁLISIS ECONÓMICO ²
	MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICA APLICADA
	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA
	ÁLGEBRA / ANÁLISIS MATEMÁTICO / GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA / DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS
	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	MÉTODOS ESTADÍSTICOS
QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA / TECNOLOGÍAS DEL MEDIOAMBIENTE	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE
	QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA
	QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA
	QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA
	QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA
TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICAS	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL
	DIBUJO / PINTURA	UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

² Dada la heterogeneidad en la titulación de los profesores del Departamento de Análisis Económico, la corrección de la materia de Matemáticas II estará reservada solo a aquellos cuya titulación sea de Matemáticas

MATERIA EvAU	ÁREA/S AFINES	DEPARTAMENTO RESPONSABLE
TECNOLOGÍA E INGENIERÍA II	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES Y FLUIDOS
	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS
	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN / PROYECTOS DE INGENIERÍA	INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN
	INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA
	INGENIERÍA MECÁNICA / MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS / MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	INGENIERÍA MECÁNICA

ANEXO II

Especialidades de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria relacionadas con materias de Bachillerato

ESPECIALIDADES DOCENTES DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATERIAS DE BACHILLERATO OBJETO DE EXAMEN EN LA EvAU	RD 286/2023
Administración de empresas	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Anexo II
Alemán	Lengua Extranjera II (Alemán)	Anexo II
Análisis y Química Industrial	Química	Anexo III
Asesoría y procesos de imagen personal	Biología	
Biología y geología	Biología Geología y Ciencias Ambientales Ciencias Generales	Anexo II
Construcciones civiles y edificación	Dibujo Técnico II	Anexo III
Dibujo	Dibujo Artístico II Dibujo Técnico II Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II Diseño Historia del Arte Fundamentos Artísticos Movimientos Culturales y Artísticos Técnicas de Expresión Gráfico-plástica	Anexo II
Economía	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Anexo II
Filosofía	Historia de la Filosofía	Anexo II
Física y química	Física Química Ciencias Generales	Anexo II
Formación y orientación laboral	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Anexo III
Francés	Lengua Extranjera II (Francés)	Anexo II
Geografía e historia	Geografía Historia de España Historia del Arte	Anexo II
Griego	Griego II Latín II	Anexo II / Anexo III
Latín	Griego II Latín II	Anexo II / Anexo III
Lengua castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura II Artes Escénicas II Literatura Dramática	Anexo II
Matemáticas	Matemáticas II Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II	Anexo II
Música	Análisis Musical II Artes Escénicas II Coro y Técnica Vocal II Historia de la Música y de la Danza	Anexo II
Organización y gestión comercial	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Anexo III
Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	Tecnología e Ingeniería II	Anexo III
Organización y proyectos de fabricación mecánica	Tecnología e Ingeniería II	Anexo III
Organización y proyectos de sistemas energéticos	Tecnología e Ingeniería II	Anexo III
Procesos de cultivo acuícola.	Biología	Anexo III
Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos	Biología	Anexo III

ESPECIALIDADES DOCENTES DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATERIAS DE BACHILLERATO OBJETO DE EXAMEN EN LA EvAU	RD 286/2023
Procesos y productos en madera y mueble	Dibujo Técnico II	Anexo III
Procesos sanitarios	Biología	Anexo III
Sistemas electrónicos	Tecnología e Ingeniería II	Anexo III
Sistemas electrotécnicos y automáticos	Tecnología e Ingeniería II	Anexo III
Tecnología	Tecnología e Ingeniería II	Anexo II
Cualquier especialidad y título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, Danza o Arte Dramático	Artes Escénicas II	Anexo II
Cualquier especialidad y título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música	Análisis Musical II Coro y Técnica Vocal II	Anexo II
Cualquier especialidad y título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático	Literatura Dramática	Anexo II
Cualquier especialidad y título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música o Danza	Historia de la Música y de la Danza	Anexo II

ANEXO III

Especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño relacionadas con materias de la modalidad de Artes del Bachillerato

ESPECIALIDADES DOCENTES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	MATERIAS DE BACHILLERATO OBJETO DE EXAMEN EN LA EvAU	RD 286/2023
Dibujo artístico y color	Dibujo Artístico II Técnicas de Expresión Gráfico-plástica	Anexo V
Dibujo Técnico	Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	Anexo V
Diseño de interiores	Diseño	Anexo V
Diseño de moda	Diseño	Anexo V
Diseño de producto	Diseño	Anexo V
Diseño gráfico	Diseño	Anexo V
Diseño textil	Diseño	Anexo V
Historia del Arte	Fundamentos Artísticos	Anexo V

ANEXO IV

Especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas relacionadas con materias de la modalidad de Artes del Bachillerato

ESPECIALIDADES DOCENTES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	MATERIAS DE BACHILLERATO OBJETO DE EXAMEN EN LA EvAU	RD 286/2023
Coro	Coro y Técnica Vocal II	Anexo VI
Danza clásica	Artes Escénicas II	Anexo VI
Danza contemporánea	Artes Escénicas II	Anexo VI
Danza española	Artes Escénicas II	Anexo VI
Dirección escénica	Artes Escénicas II	Anexo VI
Dramaturgia y escritura dramática	Artes Escénicas II Literatura Dramática	Anexo VI
Espacio Escénico	Artes Escénicas II	Anexo VI
Flamenco	Artes Escénicas II	Anexo VI
Fundamentos de composición	Análisis Musical II	Anexo VI
Historia de la Música	Historia de la Música y de la Danza	Anexo VI
Historia de la Danza	Historia de la Música y de la Danza	Anexo VI
Interpretación en el teatro del gesto	Artes Escénicas II	Anexo VI
Interpretación en el teatro musical	Artes Escénicas II	Anexo VI
Interpretación en el teatro de texto	Artes Escénicas II	Anexo VI
Literatura dramática	Artes Escénicas II Literatura Dramática	Anexo VI
Pedagogía teatral	Artes Escénicas II	Anexo VI